

# Autorizan transferencias de las Partidas del Gobierno Central

DECRETO-LEY N° 17410

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose consignado en el Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego VIII — Transferencias, Asignación N° 24, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, la partida para la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad de Iquitos con motivo de su primer centenario, es necesaria su apertura, dotándola de los fondos que requiere para atender los servicios a que está destinada;

Que para el fin indicado se puede tomar el saldo sin aplicación existente en las Partidas Nos. 740 á 805 inclusive, del Sub-Pliego V — Iniciativas Parlamentarias, Asignación N° 21, del mismo Pliego, que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de Dos Millones de Soles Oro (S/. 2'000,000.00):

Sub-Pliego V — Iniciativas Parlamentarias  
Asignación N° 21.

De las Partidas:

740 á 805 inclusive ... S/. 2'000,000.00

Sub-Pliego VIII — Transferencias

Asignación N° 24,

A la Partida:

1842 — Para la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad de Iquitos con motivo de su Ier. Centenario, (Apertura) ..

S/. 2'000,000.00

TOTALES: ... .. S/. 2'000,000.00 S/. 2'000,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO,  
Ministro de Marina

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio

General de División EP. ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Febrero de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.  
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO  
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,  
General de Brigada EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON.